

**ACUERDO N° 297.-** En la Ciudad de San Luís a CATORCE días del mes de MAYO de Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:** Que visto el informe de Secretaria que indica que algunos postulantes no han sido designados y siendo necesario subsanar el error involuntario incurrido, por ello, los Dres. OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URIA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ:

**ACORDARON:** DEJAR SIN EFECTO las designaciones efectuadas por Acuerdo N° 285/10, como así también la fecha de juramento fijada.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

Seguidamente el Dr. FLORENCIO DAMIAN RUBIO manifiesta su disidencia respecto a lo acordado entendiendo que solo debería

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**

suspenderse el juramento para poder revisar los legajos de quienes ha reclamado sobre un posible error.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, firmando el Señor Ministro por ante mí, doy fe.-